



**NOTA INFORMATIVA. PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD
PERCIBIDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El 3 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo ha dictado la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:

“Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

La aplicación de esta doctrina puede dar lugar a diferentes situaciones:

- 1. Los contribuyentes que hubieran percibido estas prestaciones en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 podrán solicitar la rectificación de la declaración de IRPF en la que hubiesen incluido tales rentas.**

Si las rentas fueron percibidas en más de un año, deberán solicitar la rectificación de la declaración de IRPF de cada año.

Se ha habilitado un formulario específico de solicitud, cuyo uso facilitará y acelerará la tramitación de la devolución procedente, en el que la persona perceptora de la prestación deberá indicar los años en los que ha percibido la prestación y un número de cuenta bancaria de su titularidad, donde se abonará la devolución que proceda.

No será necesario adjuntar a la solicitud un certificado de la Seguridad Social acreditativo de las prestaciones por maternidad percibidas, puesto que en cada caso la AEAT recabará directamente de la Seguridad Social toda la información precisa para la resolución del procedimiento.

- 2. En el caso de solicitudes de rectificación de declaraciones que hayan sido desestimadas con anterioridad a la fecha de la sentencia:**

- Si el recurso todavía se encuentra pendiente de resolución, será el correspondiente órgano revisor el que se pronuncie sobre la aplicación al caso de la doctrina del Tribunal Supremo.
- Si la resolución desestimatoria de la solicitud de rectificación de la declaración hubiera adquirido firmeza, no será susceptible de revisión en ninguna instancia y no procederá devolución alguna.

- 3. En relación con las prestaciones públicas por maternidad percibidas durante este año 2018**, en la próxima campaña de renta la AEAT ofrecerá los datos fiscales incorporando tales prestaciones como rentas exentas y las retenciones soportadas como plenamente deducibles. **Los contribuyentes solo tendrán que confeccionar y presentar sus declaraciones utilizando los datos fiscales que se les ofrezcan.**

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IRPF POR PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD PERCIBIDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO 1462/2018).

Código de trámite GZ283

Apartado INTERESADO:

Se rellenará con los datos identificativos del perceptor de la prestación pública de maternidad que solicita la rectificación.

Apartado REPRESENTANTE:

Sólo se rellenará en el caso de que el interesado actúe por medio de representante.

Se harán constar los datos identificativos del representante y con la solicitud deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación.

Apartado DATOS ADICIONALES:

Deberá indicar los años en los que ha percibido la prestación.

Por ejemplo, si ha percibido la prestación durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016, deberá marcar ambos.

Apartado DATOS DE LA DEVOLUCIÓN

Deberá indicar el código IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular el perceptor de la prestación, junto con el código SWIFT para el caso de cuenta abierta en el extranjero, en la que desee que se le efectúen las posibles devoluciones.

Apartado MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Este apartado podrá ser utilizado para hacer constar las manifestaciones y documentación que el interesado decida realizar o aportar de manera voluntaria (salvo el caso de la actuación mediante representante).

NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREDITATIVO DE LAS PRESTACIONES POR MATERNIDAD PERCIBIDAS

Apartado FECHA Y FIRMA:

Se indicará el lugar y la fecha y se firmará el documento por el presentador de la solicitud.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

El formulario podrá presentarse por INTERNET (sede electrónica de la AEAT) y en las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Formulario para la presentación de la solicitud de rectificación de la declaración del IRPF por prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social (Sentencia del Tribunal Supremo 1462/2018)

Código de trámite

GZ283

Interesado

N.I.F./N.I.E. Primer apellido

Segundo apellido Nombre

Representante

N.I.F./N.I.E. Primer apellido

Segundo apellido Nombre

Datos adicionales

Indique los años en los que ha percibido la prestación por maternidad de la Seguridad Social (si, por ejemplo, ha percibido la prestación durante los meses de noviembre y diciembre de un año y enero y febrero del siguiente, deberá marcar los dos años que correspondan):

2014

2015

2016

2017

Datos de la devolución

Consigne los datos completos de una cuenta bancaria de la que sea titular el perceptor de la prestación por maternidad en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe que proceda:

Código IBAN

En caso de que solicite la devolución en cuenta abierta en el extranjero (U.E./SEPA), consigne el código SWIFT/BIC:

Código SWIFT/BIC

Motivo de la presentación de la solicitud

Este apartado es de cumplimentación voluntaria. Se podrá hacer constar el motivo de la presentación de la solicitud. Recuerde que no es necesario adjuntar certificado de la Seguridad Social acreditativo de las prestaciones por maternidad percibidas.

Fecha y firma

Manifiesto que son ciertos los datos consignados en el presente formulario.

Firma del declarante:

En a de de

IMPORTANTE

Lugar de presentación: este formulario podrá presentarse por internet, en la sede electrónica de la AEAT (www.agenciatributaria.gob.es) o en las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

Recuerde que no es necesario adjuntar certificado de la Seguridad Social acreditativo de las prestaciones por maternidad percibidas.

Ejemplar para la Administración

